

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

*Resolución 25 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se avoca la competencia de la Directora Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada para la adjudicación del expediente para el Servicio a la totalidad de Transporte Sanitario Terrestre de los Centros Vinculados al Área Geográfica de Cobertura Sanitaria de la Provincia de Granada, de pacientes atendidos por el Servicio Andaluz de Salud, así como el traslado del personal de Urgencias y Programado, tanto urbano como interurbano en su ámbito territorial en vehículos especialmente acondicionados al efecto, todo ello previa indicación del personal competente (18C91010019).*

Con fecha tres de noviembre de dos mil veintidós se dicta sentencia núm. 4487/2022 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, contra la Resolución de fecha 7 de agosto de 2018, dictada por el Servicio Andaluz de Salud, por el que se adjudica el expediente indicado a la entidad Consorcio de Transporte Sanitario de Granada, A.I.E. El Fallo de dicha sentencia acuerda anular la resolución impugnada y adjudicar el contrato a la entidad mercantil recurrente Servicios Sociosanitarios Generales, S.L., y Ambulancias M. Pasquau, S.L.

El artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

Por Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022, se delegó el ejercicio de las competencias que la legislación vigente atribuye al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud en materia de contratación administrativa en las personas titulares de centros hospitalarios, donde están ubicadas las Centrales Provinciales de Compras, en las que se agrupan los centros asistenciales de cada una de sus respectivas provincias, con el límite de los créditos que se les asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial, en concreto en la letra b) del apartado tercero de dicha resolución.

Dado que el contrato para la prestación del servicio de transporte sanitario mencionado, en cumplimiento de la sentencia núm. 4487/2022 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se debe adjudicar a la entidad mercantil Servicios Sociosanitarios Generales, S.L., y Ambulancias M. Pasquau, S.L., y para prevenir cualquier posible conflicto de intereses financieros, económicos, personales o de cualquier otra índole, que pudieran surgir en la adjudicación del citado servicio por el órgano de contratación, y que pudiera parecer que compromete su imparcialidad, independencia, objetividad e igualdad de trato, en el contexto del procedimiento de adjudicación; en aras de velar por que se adopten las medidas adecuadas para prevenir y solucionar de modo efectivo los posibles conflictos de intereses se considera adecuado avocar las competencias para este procedimiento.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 69 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, artículo 12 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, por el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de

00276803

octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### RESUELVO

Primero. Avocar las competencias delegadas en el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada para el procedimiento de adjudicación del contrato del servicio de transporte sanitario terrestre de los centros vinculados al área geográfica de cobertura sanitaria de la provincia de Granada, de pacientes atendidos por el SAS.

Segundo. La presente resolución tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2023.- El Director Gerente, Diego A. Vargas Ortega.